



Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico

Bogotá, Septiembre 4 de 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 00-033104- -00008-0007

Fec: 2006-09-12 11:32:02 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra. 3 MODELO

Eve: 4 CMBIONOMBRE

Act 411 PRESENTACION

Folios: 10

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Jefe de la División de Signos Distintivos

Carrera 13 No.27-00 - Piso 5°.

Bogotá, D.C.

REFERENCIA : Solicitar cambio de titular de la PATENTE MODELO DE
UTILIDAD MOVILIZADOR UTERINO.

Apreciados Señores:

Atentamente solicitamos de la Superintendencia de Industria y Comercio autorización para CEDER la patente de la referencia, concedido a UNEGIN LTDA. mediante Resolución No. 33581 de la Superintendencia, y Expediente 00-33104, vigente desde Mayo 09 de 2000.

ARGUELLO R. UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA - UNEGIN LTDA., previo consentimiento de esa Superintendencia, cede a RAMIRO ARGUELLO ARGUELLO, con cédula de ciudadanía No. 19.256.867 de Bogotá, el privilegio de patente del Modelo de Utilidad "Movilizador Uterino" en las condiciones fijadas en el contrato de cesión anexo.

Les agradeceríamos su colaboración en estos trámites.

Atento saludo,



Nilse Arguello de Arguello

Nilse Arguello de Arguello

C.C. 20.000.040 de Bogotá

UNEGIN LTDA.

Gerente

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN DE AFECTACIONES

1		
☐ Patente de Invención. ☐ Patente de Modelo de Utilidad. ☐ Diseño Industrial. ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.		
☐ Marcas de Productos o Servicios. ☐ Marca Colectiva. ☐ Marca de Certificación. ☐ Lema Comercial. ☐ Nombre Comercial. ☐ Enseña Comercial.		
2 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE:		
☐ Transferencias ☐ Cambio de domicilio ☐ Prendas ☐ Modificación o limitación a reivindicaciones. ☐ Cambio de nombre ☐ Cambio de dirección ☐ Embargos		
3 SOLICITANTE	Nombre: <u>UNEGIN LTDA</u> Dirección: <u>Dg 53 # 43-05</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>Colombiana</u> Lugar de Constitución: <u>Bogotá</u> Teléfono: <u>2210453</u> Fax: <u>2214209</u> E-mail:	IDENTIFICACIÓN: C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Cual <u>NIT</u> Número <u>800.182.100-0</u>
4 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: <u>Nilse Argüello de Argüello</u> Dirección: <u>Dg 53 # 43-05</u> Teléfono: Fax: E-mail: <u>2210453</u>	IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual <u>TP</u> Número <u>90.000040</u>
5 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN		
Título de la nueva creación o denominación del signo distintivo: <u>MOVILIZADOR Uterino</u>		
Clasificación: Número de expediente o certificado: <u>033104</u>		
Número de expediente o certificado de registro de marca asociada (si es lema):		
Vigencia: <u>Mayo 09/2000 a Mayo 09/2010</u>		
TRANSFERENCIA	CAMBIO DE NOMBRE	CAMBIO DE DOMICILIO
De: _____ _____ Domicilio: _____ A: _____ Domicilio: _____	De: <u>UNEGIN LTDA.</u> _____ _____ A: <u>RAMIRO ARGUELLO ARGUELLO</u> _____ _____	De: _____ _____ _____ A: _____ _____ _____

CAMBIO DE DIRECCIÓN	PRENDAS	EMBARGOS
De: _____ _____ _____ Domicilio: _____ _____ A: _____ _____ Domicilio: _____ _____ _____	De: _____ _____ _____ _____ _____ A: _____ _____ _____ _____ _____	De: _____ _____ _____ _____ _____ A: _____ _____ _____ _____ _____
MODIFICACIÓN O LIMITACIÓN A REIVINDICACIONES _____ _____ _____ _____ _____ _____		
⑥ Comprobante de pago No. <u>065 77,14</u> Fecha <u>05-09-2006</u>		
⑦ Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. ☐ Poderes, si fuere el caso. ☐ Documento que respalde la inscripción, según sea el caso. ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso. ☒ Documentos que acreditan la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. <u>Certificado existencia y Rep. Legal</u>		
⑧ NOMBRE: <u>NILSE A. de Arzúello</u> FIRMA: <u>Nilse A. Arzúello</u> <u>C.C. 20000475</u>		
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.		

CONTRATO DE CESIÓN DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

A los 12 días del mes de Enero de 2005, en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito se celebra CONTRATO DE CESIÓN DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD "MOVILIZADOR UTERINO", entre UNEGIN LTDA, persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por su gerente doctora NILSE ARGUELLO DE ARGUELLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No 20'000,040 y RAMIRO ARGUELLO ARGUELLO mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quienes en adelante se denominarán "CEDENTE" y "CESIONARIO" respectivamente, el cual se registrará por las siguientes :

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA. La presente es una cesión de carácter mercantil, mediante la cual la "CEDENTE" transfiere al CESIONARIO, el dominio real y todos los derechos principales y accesorios que posea sobre la patente de modelo de utilidad "MOVILIZADOR UTERINO", aprobada mediante Resolución No 33581 del 27 de Noviembre de 2003, mediante la cual se concede registro patentario a nombre de ARGUELLO R. UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLÓGICA Y DOLOR PELVICO LTDA. - UNIEGIN LTDA., registrado bajo el Expediente No. 00-33104, con vigencia desde el 09 de Mayo de 2000 hasta 09 de Mayo de 2010. Invención que consiste en movilizador uterino para histerectomía por laparoscopia total, Clasificación IPC A 61 B 17/00; A 61 B 17/42 M.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. Las partes han acordado la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M /C (\$1'500.000.)** como contraprestación en dinero, el cual se paga así: El 50% a la firma del presente documento y el saldo restante en seis (6) cuotas mensuales de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125,000)** pagaderos los diez primeros días de cada mes. El pago del saldo se respalda mediante letra de cambio.

TERCERO: COSTOS DE LA CESIÓN. Las partes han decidido que los costos de la presente cesión correrán a cargo de las partes en un porcentaje del 50% para cada una. Los gastos de inscripción y registro de afectación ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, correrán exclusivamente a cargo del cesionario.

CUARTO: INEFICACIA DE LA CESIÓN. En caso de que por motivos ajenos al cesionario, la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO se abstenga de inscribir esta cesión en el registro de afectaciones, alegando culpa de UNEGIN o imposibilidad legal por objeto ilícito, esta cesión se entenderá ineficaz, y el cedente deberá de inmediato rembolsar el dinero que el cesionario halla entregado como contraprestación.



31
28

QUINTO: RENUNCIA A DERECHOS INTELECTUALES DE AUTOR, EXPLOTACIÓN DEL NOMBRE O ENSEÑA COMERCIAL. El cedente renuncia expresamente a todo derecho y o reclamación posterior relacionado con la propiedad intelectual y la explotación económica del invento de utilidad que mediante el presente documento cede al cesionario.

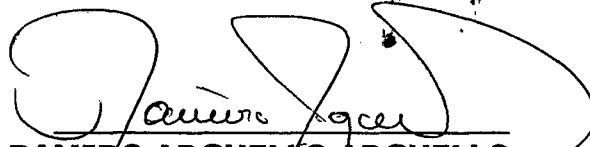
SEXTO: RESPONSABILIDAD. El cedente queda eximido de cualquier responsabilidad por daños que se causaren a terceros, por defectos de fabricación en la producción o comercialización del invento objeto del presente contrato a partir de la fecha.

SÉPTIMO: CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la que cumpla o se allane a cumplir, podrá exigir a la otra el pago de **DOS SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE**, como sanción.

En Constancia de lo expuesto, se firma por quienes intervienen, en dos copias de igual tenor y valor, quedando vigente. En Bogotá D. C., a 12 de Enero de 2005.



NILSE ARGUELLO DE ARGUELLO
Gerente General
UNEGIN LTDA.



RAMIRO ARGUELLO ARGUELLO
C.C. 19'256.867 de Bogotá.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

Notario Sesenta y Dos del círculo de Bogotá

Comparacionaron Ramiro Arguello Arguello

Quienes se identificaron con C.C. No.

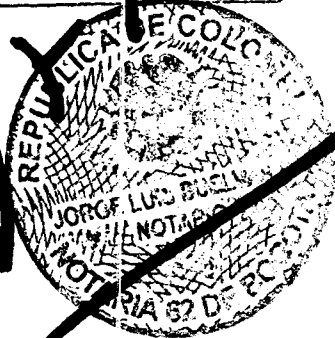
19756867
de Boyoh

Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes

Fecha: 08 SET. 2006

Lo autorizó
EL NOTARIO SESENTA Y DOS
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

Notario Sesenta y Dos del círculo de Bogotá

Comparacionaron Nils Arguello de Arguello

Quienes se identificaron con C.C. No.

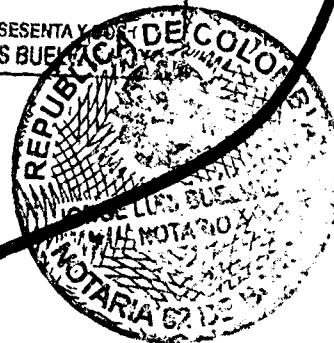
20000040
de Boyoh

Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes

Fecha: 08 SET. 2006

Lo autorizó
EL NOTARIO SESENTA Y DOS
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS



32
1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-033104- -00008-0001
Fec: 2006-09-12 11:32:02 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 3 MODELO
Eve: 4 CMBIONOMBRE
Act 411 PRESENTACION Folios: 10

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 70,219
FECHA : SEPTIEMBRE 12 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
UNESIN LTDA.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	30657714	05/09/2006	234,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-06	REGISTRO DE CESION, CAMBIO NOM	
13		NOMBRES Y ENSENAS COMERCIALES, MAR	234,000.00
		TOTAL :	\$ 234,000.00

con: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



33
30

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

HORA 08:47:42

09PRD090602204PAV0428

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ARGUELLO R UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA SIGLA UNEGIN LTDA QUE PODRA UTILIZAR COMO SIGLA O DE MANERA SEPARADA O AISLADA

N.I.T. : 800182100-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00527314

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 4515, NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1.992 BAJO EL NUMERO 389.825 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ARGUELLO R. UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA UNEGIN LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 365 DEL 12 DE FEBRERO DE 1999, DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 1999, BAJO EL NO. 668309 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ARGUELLO R UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA UNEGIN LTDA POR EL DE: ARGUELLO R UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA SIGLA UNEGIN LTDA, QUE PODRA UTILIZAR COMO SIGLA O DE MANERA SEPARADA O AISLADA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.794	13.IV -1994	23 STAFE BTA	15- IV -1994 NO.444199
2.283	30-V -1995	23 STAFE BTA	7- VI -1995 NO.495796
4.777	04-X-1.995	23 STAFE BTA	11-X-1.995 NO. 512.074
0000365	1999/02/12	00023 BOGOTA D.C.	00668309 1999/02/12
0001846	2000/06/12	00023 BOGOTA D.C.	00734997 2000/06/29
0002317	2002/10/04	00041 BOGOTA D.C.	00851612 2002/11/05
0000649	2004/03/01	00023 BOGOTA D.C.	00931380 2004/04/28

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A- PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y GENECOLOGICOS CON ENFASIS EN ENDOSCOPIA GENECOLOGICA DIAGNOSTICA Y OPERATORIA.- B- ESTUDIO Y MANEJO DEL DOLOR PELVICO. C- CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y MANEJO DE PROBLEMAS DE OBESIDAD. D- LA ADQUISICION A TITULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON DESTINO A ARRENDAR--

LOS; EL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS, EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES PARA SUBARRENDARLOS, Y EL SUBARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS. E- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y EN GENERAL LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION TANTO A MERCADOS INTERNOS-COMO INTERNACIONALES DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MEDICOS. EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA CITADA ACTIVIDAD, TALES COMO ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO PRECARIO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA, SOCIA, PARTICIPE, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS ETC., Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. LA SOCIEDAD NO PODRA AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, NI PODRA PARTICIPAR EN SOCIEDADES COLECTIVAS SALVO LA AUTORIZACION EXPRESA Y UNANIME Y QUE PARA CADA CASO IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 41,820,000.00 DIVIDIDO EN 41,820.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ARGUELLO NILSE ARGUELLO DE

C.C. 00020000040

NO. CUOTAS: 610.00

VALOR:\$610,000.00

ARGUELLO ARGUELLO RAMIRO

C.C. 00019256867

NO. CUOTAS: 41,210.00

VALOR:\$41,210,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 41,820.00

VALOR :\$41,820,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE-Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000649 DE NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00931380 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ARGUELLO ARGUELLO RAMIRO

C.C.00019256867

SUPLENTE DEL GERENTE

ARGUELLO NILSE ARGUELLO DE

C.C.00020000040

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL, EL USO DE LA RAZON SOCIAL Y LA REALIZACION DE LAS POLITICAS DE LA COMPAÑIA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA Y GOZARA DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES-OTORGADAS AL PRINCIPAL, ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO. SON FUNCIONES LAS DE: A- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, ANTE LAS AUTORIDADES Y ANTE LOS SOCIOS, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. B- ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR LOS CONTRATOS Y ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C- PRESENTAR A LA-



34
31

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

HORA 08:47:43

09PRD090602204PAV0428

HOJA : 002

* * * * *

JUNTA DE SOCIOS LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LOS DEMAS ---
ANEXOS E INFORMES DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE CO--
MERCIO, Y CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, PROPONER A LA JUNTA DE SO
CIOS LAS REFORMAS QUE JUZGUE ADECUADO INTRODUCIR A LOS ESTATUTOS.
D- CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAOR
DINARIAS CUANDO LO CREA CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE LA -
CUARTA PARTE O MAS DEL CAPITAL SOCIAL, SEGUN LO DISPUESTO EN ES--
TOS ESTATUTOS. E- CONSTITUIR CUANDO FUERE NECESARIO, APODERADOS -
ESPECIALES Y DELEGARLES FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUE
REN INDISPENSABLES EN CADA CASO. F- DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO
LA JUNTA DE SOCIOS LO PIDA O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS.
G- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA COMPAÑIA, SEÑALANDO SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES, SIEMPRE
Y CUANDO SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS, ASI
COMO CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS LABORALES. H- EL GERENTE-
DEBERA ORBRAR CON EL MAYOR CUIDADO Y DILIGENCIAS EN EL EJERCICIO-
DE SU CARGO, DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SUS OPERACIONES DE VENTA A-
PLAZOS O PRESTAMO A LOS SOCIOS O A TERCEROS QUEDEN DEBIDAMENTE --
RESPALDADAS POR FACTURA O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR QUE PRESTE-
MERITO EJECUTIVO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 53 NO. 43-05

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : DG 53 NO. 43-05

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **33581**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Exp. N° 00-33104

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del
Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMER O: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" MOVILIZADOR UTERINO "

Clasificación IPC: A 61 B 17/00; A 61 B 17/42.M.

Reivindicación(es): 1 a 3 **Folio(s):** 14.

Titular(es): ARGUELLO R. UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO
LTDA. UNEGIN LTDA.

Domicilio(s): Diagonal 53 N° 43 - 05, Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Ramiro Arguello Arguello.

Vigente desde: 09 de mayo de 2000 **Hasta:** 09 de mayo de 2010.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **33581**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Exp. N° 00-33104

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Mary Angarita de Munevar, a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Arguello R. Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico Ltda. Unegin Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 NOV. 2003**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR
Carrera 13 N° 32 – 51 Of. 1018 Torre 3.
Bogotá D.C.

523 11 31

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

34

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-33104

EDICTO No. 18130

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 29460 de 31-OCT-2006**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título contentivo de la concesión de la patente contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Negar la solicitud de traspaso por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la doctora Luz Mary Angarita de Munevar en su calidad de apoderada de la sociedad Arguello R. Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico Ltda. Unegin Ltda., en cuanto a la declaración de caducidad, y a la señora Nilse Arguello de Arguello en su calidad de representante legal de la sociedad Arguello R. Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico Ltda. Unegin Ltda., en cuanto a la negación del traspaso, o a quienes hagan sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO CUARTO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2006**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,**
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **20-NOV-2006**Este edicto se desfija hoy **01-DIC-2006** a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No. 18130